### REPÚBLICA DE COLOMBIA





#### MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia: 3000.492

1012.028.1-2016005045

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

#00599<sup>)</sup> 08 MAR. 2016

Por la cual se deroga el artículo 59 de la resolución 840 del 10 de marzo de 2004, que creo el Grupo de Sanidad Aeroportuaria en la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria y se modifica el artículo 1 de la resolución 0840 del 10 de marzo de 2004.

# **EL DIRECTOR GENERAL,**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y el numeral 14 del artículo 9° del Decreto 260 del 28 de enero de 2004 y.

## CONSIDERANDO:

- 1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los representantes legales de las entidades estatales, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del correspondiente organismo o entidad, podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.
- 2. Que de conformidad con el numeral 14 del artículo 9º del decreto 260 de 2004, corresponde al Director de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, dirigir la marcha organizacional de la Institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades del servicio.
- 3. Que el Decreto 260 de 2004, mediante el cual se modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, AEROCIVIL, en el artículo 26 en el que se le asignan las funciones a la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria en los numerales del 1 al 11, no se contempló función alguna relacionada con la sanidad aeroportuaria.
- 4. Que con el fin de adaptar las funciones de los grupos internos de trabajo del nivel central a las actuales condiciones de la aviación civil y del transporte aéreo y los requerimientos de la entidad es necesario modificar las funciones y variar la denominación a algunos grupos para garantizar eficiencia, eficacia y celeridad en los procesos.
- En mérito de lo expuesto

### REPÚBLICA DE COLOMBIA





### MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



.. 1 1

101

Resolución Número

#00599 08 MAR. 2016

"Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga el artículo 59 de la resolución 840 del 10 de marzo de 2004, que creo el Grupo de Sanidad Aeroportuaria en la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria y se modifica el artículo 1 de la resolución 0840 del 10 de marzo de

### RESUELVE:

ARTICULO 1º. Derogar el artículo 59 de la resolución 840 del 10 de marzo de 2004, que creo el Grupo de Sanidad Aeroportuaria en la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria

ARTICULO 2º Modifíquese el Artículo 1 de la Resolución 000840 del 11 de marzo de 2004, que crea y organizar con carácter permanente los grupos internos de trabajo del nivel central de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil así:

Dependencia

Grupos Internos de Trabajo:

Dirección de Seguridad y Supervisión **Aeroportuaria** 

-Supervisión Aeroportuaria

-Estudios y Proyectos de Seguridad aeroportuaria

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica lo pertinente en la resolución 840 de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

08 MAR. 2016

Dada en Bogotá, D.C., a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 2016.

**GUSTAVO A.** 

**Director General** 

Analorena Habib Cañizales – Jefe Oficina Asesora de Planeación COLO DECO Adriana Maria Plazas Tovar – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) Carlos Humberto Morales Reyes – Jefe Grupo Organización y Calidad Aeron

Ō

Clave: GDIR-3.0-12-10 Versión: 02 Fecha: 26/11/2015 Página:2 de 2